



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2290

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22 BIS.** - El Gobierno del Estado en coordinación con los municipios, desde el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la esterilización gratuita de animales y el establecimiento de clínicas veterinarias públicas con el objeto de proporcionar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico oportuno avalado por un médico veterinario.

### **ARTÍCULO 72. - ...**

...

Para el ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares a que se refieren los párrafos que anteceden, deberán apegarse a las normas de la ética médica, a los Códigos de Conducta para el personal de salud y al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** El establecimiento de las Clínicas Veterinarias Públicas señalado en el artículo 22 Bis de esta Ley, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado y los Municipios en cada Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2290

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de junio de 2024.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
VICEPRESIDENTA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN  
SECRETARIA.